

DICTAMEN TÉCNICO

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL DE CARÁCTER NACIONAL NO. LA-009J4V001-E31-2017

Dictamen Técnico que emite la Dirección de Educación Náutica del Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional (FIDENA), para la contratación del servicio de alimentación para el alumnado interno de las Escuelas Náuticas Mercantes de Mazatlán, Sinaloa, Tampico, Tamaulipas y Veracruz, para los ejercicios fiscales 2017-2018, mediante el procedimiento de Licitación Pública Presencial de Carácter Nacional No. LA-009J4V001-E31-2017, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 35 y 39 de su Reglamento.

Marco Jurídico:

Con fundamento en los artículos 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento, y considerando que es indispensable cumplir primeramente los requisitos de participación especificados en los numerales 5 y 6 de la "Convocatoria", relacionados con lo establecido en el Anexo "A" Propuesta Técnica (Alcances de los servicios), el servidor público identificado al calce del presente dictamen, analizó las propuestas técnicas presentadas por los licitantes, que se relacionan a continuación, para la contratación del servicio de alimentación para el alumnado interno de las Escuelas Náuticas Mercantes de Mazatlán, Sinaloa, Tampico, Tamaulipas y Veracruz, para los ejercicios fiscales 2017-2018.

1. Comercializadora y Promotora Juárez, S.A. de C.V.
2. Café Bersa, S. de R.L. de C.V.



Anexo	Descripción del documento	Comercializadora y Promotora Juárez, S.A. de C.V.	Café Bersa, S. de R.L. de C.V.
A	Propuesta Técnica (Alcances de los servicios).	CUMPLE	CUMPLE
B	Acreditación de personalidad jurídica.	CUMPLE	CUMPLE
C	Facultades suficientes.	CUMPLE	CUMPLE
D	Expresión de interés a participar en el "Procedimiento de contratación".	CUMPLE	CUMPLE
E	Carta poder simple.	CUMPLE	CUMPLE
F	Domicilio para oír y recibir notificaciones y comprobante de domicilio.	CUMPLE	CUMPLE
G	Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.	CUMPLE	CUMPLE
H	No encontrarse en ninguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 de la "LAASSP".	CUMPLE	CUMPLE
I	Declaración de Integridad.	CUMPLE	CUMPLE
J	Nacionalidad Mexicana.	CUMPLE	CUMPLE
K	Discapacidad.	CUMPLE	CUMPLE
L	MYPIMES.	CUMPLE	NO CUMPLE
M	Declaración fiscal.	CUMPLE	CUMPLE
N	Aviso de cumplimiento de obligaciones fiscales y de seguridad social.	CUMPLE	CUMPLE
Ñ	Pagos al IMSS e INFONAVIT e Impuesto sobre Nómina.	CUMPLE	NO CUMPLE
O	Subcontratación	CUMPLE	CUMPLE
P	Compromisos con la Transparencia con Terceros.	CUMPLE	CUMPLE
Q	Manifestación de conocer y aceptar el modelo del "Contrato".	CUMPLE	CUMPLE
R	Manifestación de conocer y aceptar el contenido de la "Convocatoria".	CUMPLE	CUMPLE

44



Anexo	Descripción del documento	Comercializadora y Promotora Juárez, S.A. de C.V.	Café Bersá, S. de R.L. de C.V.
S	Curriculum empresarial.	CUMPLE	CUMPLE
T	Distintivo H.	CUMPLE	CUMPLE
U	Relación de contratos firmados por servicios de la misma naturaleza.	NO CUMPLE	NO CUMPLE
V	Norma Mexicana NOM-251-SSA1-2009.	CUMPLE	CUMPLE
W	Relación de personal encargado.	CUMPLE	CUMPLE
X	Documento emitido por la Secretaría de Salud.	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Y	Garantía de abasto de productos, materiales, utensilios, etcétera para la prestación del servicio.	CUMPLE	CUMPLE
Z	Intoxicación masiva.	CUMPLE	CUMPLE
AA	Equipo y material proporcionado se encuentra en condiciones óptimas.	CUMPLE	CUMPLE
AB	Escrito de presentación y entrega de catálogos.	CUMPLE	NO CUMPLE
AC	Custodia de los bienes.	CUMPLE	CUMPLE
AD	Responsable de los gastos médicos.	CUMPLE	CUMPLE
AE	Visita a las instalaciones.	CUMPLE	CUMPLE
AF	Propuesta económica	CUMPLE	CUMPLE

DICTAMEN

1. El licitante Comercializadora y Promotora Juárez, S.A. de C.V., presentó dentro de su proposición los anexos requeridos (del A al AF), al realizar la evaluación cualitativa de los documentos que contenía dicha proposición, se detectó lo siguiente:

49



Anexo "U". Se solicitó presentar al menos 04 (cuatro) contratos por la prestación de servicios de la misma naturaleza a los solicitados por **"El Fideicomiso"**, celebrados dentro de los últimos 03 (tres) años anteriores a esta "Convocatoria", asimismo, debería incluir cartas membretadas expedidas por cada uno de los contratos que adjunte, dicha carta debía ser dirigida a la Lic. Guadalupe Gutiérrez Fregozo, Directora de Administración y Finanzas.

En este anexo, el licitante Comercializadora y Promotora Juárez, S.A. de C.V., adjuntó 06 (seis) contratos con sus respectivas cartas originales membretadas expedidas por cada uno de los contratantes, sin embargo solo 03 (tres) de esas cartas cumplen con lo solicitado, es decir el licitante no cumplió con lo requerido en la "Convocatoria"; las 03 (tres) cartas restantes presentan las siguientes observaciones:

- Contrato DAF/044/16, Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional, vigencia del 29 de febrero de 2016 al 16 de diciembre de 2016, el oficio No. D-SA/0317/17 de fecha 27 de marzo de 2017 fue dirigido al C.C.P. Carlos Augusto Juárez Delgado, Gerente General de Comercializadora y Promotora Juárez, S.A. de C.V., no a la Lic. Guadalupe Gutiérrez Fregozo, Directora de Administración y Finanzas, tal como se solicitó en la "Convocatoria". (Folio 0660 de la proposición presentada por Comercializadora y Promotora Juárez, S.A. de C.V.)
- Contrato DAF/051/15, Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional, vigencia del 01 de marzo de 2015 al 18 de diciembre de 2015, el oficio No. D-SA/0316/17 de fecha 27 de marzo de 2017 fue dirigido al C.C.P. Carlos Augusto Juárez Delgado, Gerente General de Comercializadora y Promotora Juárez, S.A. de C.V., no a la Lic. Guadalupe Gutiérrez Fregozo, Directora de Administración y Finanzas, tal como se solicitó en la "Convocatoria". (Folio 0714 de la proposición presentada por Comercializadora y Promotora Juárez, S.A. de C.V.)

44

- Contrato SDA/054/14, Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional, vigencia del 05 de marzo de 2014 al 19 de diciembre de 2014, el oficio No. D-SA/0315/17 de fecha 27 de marzo de 2017 fue dirigido al C.C.P. Carlos Augusto Juárez Delgado, Gerente General de Comercializadora y Promotora Juárez, S.A. de C.V., no a la Lic. Guadalupe Gutiérrez Fregozo, Directora de Administración y Finanzas, tal como se solicitó en la "Convocatoria": (Folio 0742 de la proposición presentada por Comercializadora y Promotora Juárez, S.A. de C.V.)

Anexo "X". Se solicitó presentar el documento original y copia para su cotejo y compuisa, emitido por la Secretaría de Salud o el correspondiente de acuerdo a la legislación aplicable en cada Entidad Federativa, vigente a la fecha de presentación y apertura de propuestas de esta "Licitación", en el cual se debía acreditar que el licitante está facultado para la prestación de servicios de elaboración de alimentos, dicho documento debería estar vigente desde la fecha de presentación y apertura de propuestas de esta "Licitación" y durante la duración del "Contrato".

En este anexo, el licitante Comercializadora y Promotora Juárez, S.A. de C.V., presentó la siguiente documentación:

- Aviso de Funcionamiento, de Responsable Sanitario y de Modificación o Baja, con sello de recepción por parte de la Secretaría de Salud de Sinaloa de fecha 28 de marzo de 2017, señalando en el numeral 3. Datos del establecimiento el RFC: CPJ950125ME1 con Denominación o razón social: COMEDOR PARA ESTUDIANTES ESCUELA NAUTICA, es decir, el RFC no corresponde a la denominación o razón social, ya que dicho RFC corresponde a Comercializadora y Promotora Juárez, S.A. de C.V., además de esto, se señala como domicilio del establecimiento Gabriel Leyva, número exterior 2111, Col Obrera, código postal 82038, en Mazatlán, Sinaloa; domicilio que corresponde a la Escuela Náutica Mercante "Cap. Alt. Antonio Gómez Maqueo". (Folios del 1113 al 1123 de la proposición presentada por Comercializadora y Promotora Juárez, S.A. de C.V.)





- Formato Avisos, con sello de la Secretaría de Salud Tamaulipas sin fecha, mediante el cual se dio aviso de funcionamiento, de acuerdo con los datos señalados en el numeral 3. DATOS DEL ESTABLECIMIENTO/PROPIETARIO, Nombre del propietario (Persona Física) o Razón Social (Persona Moral) a nombre de Comercializadora y Promotora Juárez, S.A. de C.V., con RFC: CPJ950125ME1, iniciando o reiniciando actividades el día 10 de agosto de 2007, señalando como Razón Social o Denominación del Establecimiento Comedor Industrial "Comedor de la Náutica con domicilio en Blvd. Adolfo L. Mateos, s/n, Col. Guadalupe Mainero, código postal 896605, Tampico, Tamaulipas, domicilio que corresponde a la Escuela Náutica Mercante "Cap. Alt. Luis Gonzaga Priego González". (Folios del 1124 al 1127 de la proposición presentada por Comercializadora y Promotora Juárez, S.A. de C.V.)
- Aviso de Funcionamiento, de Responsable Sanitario y de Modificación o Baja, con sello de recibido de Servicios de Salud de Veracruz de fecha 29 de marzo de 2017, mediante el cual se dio aviso de funcionamiento, de acuerdo con los datos señalados en el numeral 3. Datos del establecimiento el RFC: CPJ950125ME1 con Denominación o razón social: Comercializadora y Promotora Juárez, S.A. de C.V., señalando como domicilio Boulevard Avila Camacho, s/n, Col. Ricardo Flores Magón, código postal 91900, Veracruz, Veracruz, domicilio que corresponde a la Escuela Náutica Mercante "Cap. Alt. Fernando Siliceo y Torres", asimismo, el documento antes señalado se encuentra incompleto, ya que se observa en el pie de página que consta de 11 páginas y solo presentaron 10, omitiendo presentar la página 10. (Folios del 1128 al 1137 de la proposición presentada por Comercializadora y Promotora Juárez, S.A. de C.V.)
- Gobierno del Estado de Tamaulipas, Boleta de pago, Recaudación OPD, Formato para pago en Ventanilla Bancaria folio de pago 1205714, con fecha de trámite 21 de marzo de 2017, con validez al 24/04/2017, por el pago de 14 CERIT O EXPED DE CERTIFICADO DE SALUD PARA MANEJADORES DE AL (sic). (Folio 1138 de la proposición presentada por Comercializadora y Promotora Juárez, S.A. de C.V.)

54

- Gobierno del Estado de Tamaulipas, Boleta de pago, Recaudación OPD, Formato para pago en Ventanilla Bancaria folio de pago 1254430, con fecha de trámite 28 de marzo de 2017, con validez al 01/05/2017, por el pago de 15 CERIT O EXPED DE CERTIFICADO DE SALUD PARA MANEJADORES DE AL (sic). (Folio 1153 de la proposición presentada por Comercializadora y Promotora Juárez, S.A. de C.V.)
- Gobierno del Estado de Tamaulipas, Boleta de pago, Recaudación OPD, Formato para pago en Ventanilla Bancaria folio de pago 1254995, con fecha de trámite 29 de marzo de 2017, con validez al 01/05/2017, por el pago de 34 CERIT O EXPED DE CERTIFICADO DE SALUD PARA MANEJADORES DE AL (sic). (Folio 1167 de la proposición presentada por Comercializadora y Promotora Juárez, S.A. de C.V.)
- Gobierno del Estado de Tamaulipas, Boleta de pago, Recaudación OPD, Formato para pago en Ventanilla Bancaria folio de pago 1255647, con fecha de trámite 30 de marzo de 2017, con validez al 01/05/2017, por el pago de 2 CERIT O EXPED DE CERTIFICADO DE SALUD PARA MANEJADORES DE AL (sic). (Folio 1199 de la proposición presentada por Comercializadora y Promotora Juárez, S.A. de C.V.)

Cabe mencionar, que el propio licitante, Comercializadora y Promotora Juárez, S.A. de C.V., señala en su propuesta que no cuenta con el certificado de salud vigente para manejador de alimentos (folio 1112 de la proposición presentada por Comercializadora y Promotora Juárez, S.A. de C.V.).

Por lo anteriormente expuesto, y en virtud de que el licitante Comercializadora y Promotora Juárez, S.A. de C.V., no anexó en su propuesta el certificado de salud vigente emitido por la Secretaría de Salud o el correspondiente de acuerdo a la legislación aplicable

MLP



en cada Entidad Federativa, en la que se señale que esta facultado para la prestación de servicios de elaboración de alimentos, , tal como se solicitó en la "Convocatoria", el licitante no cumplió con este requisito.

Por lo que, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria en el numeral 9. Causales para el desechamiento de las propuestas, inciso a. Cuando el "Licitante" no presente la totalidad de los escritos, documentos originales y copias de los mismos solicitados en los numerales 5 y 6 de la "Convocatoria", al no presentar el licitante Comercializadora y Promotora Juárez, S.A. de C.V., los documentos requeridos en la Convocatoria a la licitación en el numeral 6. Documentos que deberá contener el sobre de las proposiciones, Anexos "U" y "X", se desecha su proposición, y por lo tanto no es susceptible de evaluarla técnicamente.

2. El licitante Café Bersa, S. de R.L. de C.V., presentó dentro de su proposición los anexos requeridos (del A al AF), al realizar la evaluación cualitativa de los documentos que contenía dicha proposición, se detectó lo siguiente:

Anexo "L". Se solicitó anexar copia del documento que expedido por la autoridad competente que determine su estratificación como Micro, Pequeña y Mediana Empresa y el original para cotejo.

En este anexo, el licitante Café Bersa, S. de R.L. de C.V. no anexó copia del documento expedido por la autoridad competente que determine su estratificación como Micro, Pequeña y Mediana Empresa, ni el documento original para cotejo. (Folio 139 de la proposición presentada por Café Bersa, S. de R.L. de C.V.)

Anexo "N". Se solicitó anexar copia y original para cotejo, del último pago mensual al IMSS, INFONAVIT e Impuesto sobre Nómina, acompañado del comprobante de alta ante el IMSS e INFONAVIT del personal propuesto, en cada uno de los "Centros de Costo", para atender esta "Licitación".

yl



En este anexo, el licitante Café Bersa, S. de R.L. de C.V. no incluyó original ni copia del último pago mensual al INFONAVIT, ni el del Impuesto sobre Nómina. (Folios del 206 al 284 de la proposición presentada por Café Bersa, S. de R.L. de C.V)

Anexo "U". Se solicitó presentar al menos 04 (cuatro) contratos por la prestación de servicios de la misma naturaleza a los solicitados por **"El Fideicomiso"**, celebrados dentro de los últimos 03 (tres) años anteriores a esta "Convocatoria", asimismo, debería incluir cartas membretadas expedidas por cada uno de los contratantes por el cumplimiento de los contratos que adjunte, dicha carta debía ser dirigida a la Lic. Guadalupe Gutiérrez Fregozo, Directora de Administración y Finanzas.

En este anexo, el licitante Café Bersa, S de R.L. de C.V., adjuntó 06 (seis) contratos, de los cuales solo adjuntó solamente 03 (tres) cartas originales membretadas expedidas por cada uno de los contratantes, por lo que no cumplió con lo solicitado en la "Convocatoria".

Anexo "X". Se solicitó presentar el documento original y copia para su cotejo y compulsión, emitido por la Secretaría de Salud o el correspondiente de acuerdo a la legislación aplicable en cada Entidad Federativa, vigente a la fecha de presentación y apertura de propuestas de esta "Licitación", en el cual se debía acreditar que el licitante esta facultado para la prestación de servicios de elaboración de alimentos, dicho documento debería estar vigente desde la fecha de presentación y apertura de propuestas de esta "Licitación" y durante la duración del "Contrato".

En este anexo, el licitante Café Bersa, S. de R.L. de C.V., presentó la siguiente documentación:

- Aviso de Funcionamiento, de Responsable Sanitario y de Modificación o Baja, con sello de recibido de Servicios de Salud de Veracruz de fecha 8 de abril de 2016, mediante el cual se dio aviso de funcionamiento, de acuerdo con los datos señalados en el numeral 3. Datos del establecimiento, RFC: CPJ950125ME1, Razón social o denominación del establecimiento: Café Bersa, S. de R.L. de C.V., con fecha de inicio de actividades el día 28 de octubre de 2005, señalando como domicilio Paseo Armada

apl



de México No. 338, Colonia Fracc. Floresta, código postal 91940, Veracruz, Veracruz, Veracruz. (Folios del 1054 al 1055 de la proposición presentada por Café Bersa, S. de R.L. de C.V.)

Por lo anteriormente expuesto, y en virtud de que el licitante Café Bersa, S. de R.L. de C.V., no anexó en su propuesta el certificado de salud vigente emitido por la Secretaría de Salud o el correspondiente de acuerdo a la legislación aplicable en cada Entidad Federativa, en la que se señale que esta facultado para la prestación de servicios de elaboración de alimentos; tal como se solicitó en la "Convocatoria", el licitante no cumplió con este requisito.

Anexo "AB". Se solicitó presentar los catálogos del equipo lavavajillas que se presente en la propuesta., así como de los productos de tipo biodegradables y bactericidas ofertados.

Los equipos lavavajillas debían tener, al menos, las siguientes especificaciones: peso de máquina 283.9 kilogramos, cámara de lavado con altura interior de 45.72 cm (18"), con separación de secciones de lavado

En este anexo, el licitante Café Bersa, S. de R.L. de C.V. adjuntó a su propuesta un "Catálogo de equipo" de Lavavajillas de capota LV-910 (folios 53, al 55 de la propuesta presentada por Café Bersa, S. de R.L. de C.V.), señaló que proporcionaría el equipo Lavavajillas de capota LV-910, sin embargo, el "Catálogo de equipo" no señala marca de las Lavavajillas de capota LV-910 y se incluyó en una hoja membretada del licitante Café Bersa, S. de R.L. de C.V., no de la empresa de la marca de las Lavavajillas de capota LV-910.

Por lo que se revisó en el vínculo <http://lavavajillasTorrey.com/lavavajillas-de-capota-lv-910/>, las especificaciones técnicas de las Lavavajillas de capota LV-910, marca Torrey, de dicha revisión se encontró lo siguiente:

- No se establece que las Lavavajillas de capota LV-910 tengan una cámara de lavado con altura interior mínima de 45.72.

- No se establece que contengan separación de secciones de lavado y enjuague.
- Especifica que lava 60, 30 o 20 cestas por hora, lo cual es inferior a las 244 canastillas por hora que se solicitaron en la convocatoria de ésta licitación.
- Especifica que tiene un consumo de 3.5 litros de agua por ciclo, es decir, tiene un consumo superior de agua requerido por canastilla que es de 0.91 galones equivalente a 3.4 litros.
- Como parte de los requerimientos eléctricos de voltaje/frecuencia/fase un mínimo de 230V/60/Hz/3PH, el licitante Café Bersa, S. de R.L de C.V., señala en el catálogo con hoja membretada de su empresa, que el voltaje de las lavavajillas de capota LV-910 es de 230W/60Hz/3ph, sin embargo, en el catálogo de las Lavavajillas de capota LV-910, se especifica que su voltaje es de **220V/60/Hz/3**, es decir diferente al señalado por el licitante Café Bersa, S. de R.L de C.V. en su propuesta.
- Se estableció que las lavavajillas deberían tener un peso de 283.9 kg, el licitante Café Bersa, S. de R.L de C.V., señala en el catálogo con hoja membretada de su empresa que adjuntó a su propuesta, que el peso de las lavavajillas de capota LV-910 es de 283.9 kg; sin embargo, en el catálogo de las Lavavajillas de capota LV-910, se especifica que su peso es de 115 kg, es decir diferente al señalado por el licitante Café Bersa, S. de R.L de C.V. en su propuesta.

Por lo anterior, y en virtud de no haber presentado el catálogo de la marca de las lavavajillas que propone, así como por las inconsistencias ya señaladas (folio 53 al 55 de la propuesta presentada por Café Bersa, S. de R.L. de C.V.), no cumplió con lo requerido.

dl



Por lo que, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria en el numeral 9. Causales para el desechamiento de las propuestas, inciso a. Cuando el "Licitante" no presente la totalidad de los escritos, documentos originales y copias de los mismos solicitados en los numerales 5 y 6 de la "Convocatoria", al no presentar el licitante Café Bersa, S. de R.L. de C.V., los documentos requeridos en la Convocatoria a la licitación en el numeral 6. Documentos que deberá contener el sobre de las proposiciones, Anexos "L", "N", "U", "X" y "AB", se desecha su proposición, y por lo tanto no es susceptible de evaluarla técnicamente.

Por lo anteriormente señalado, la Dirección de Educación Náutica del Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional, dictamina que las empresas Comercializadora y Promotora Juárez, S.A. de C.V. y Café Bersa, S. de R.L. de C.V. no son viables técnicamente para contratación.

Ciudad de México, a 06 de abril de 2016.

POR EL ÁREA REQUERENTE:


Cap. Marcial Álvarez Hernández
Director de Educación Náutica